

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190072200

Teniendo en cuenta que la abogada Piedad Piedrahita Ramos designado como Curador Ad Litem, indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos.

Una vez realizada la revisión de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por la abogada Piedad Piedrahita Ramos en consecuencia RELEVARLO de cargo para el cual fue nombrado

2.Designar como curador ad litem del demandado Humberto López Ojeda al abogado Ezequiel Ramos Barrios. Apoderado dentro del proceso 11001400305320170118800) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica e_ramos_b@yahoo.com.mx,

3.Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica indicada. En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago por secretaria

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.029 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de febrero de 2022 Norma Martínez Garzón Secretaría
